



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2019-00165 00

En atención a la solicitud enervada por la apoderada judicial del extremo actor en escrito que antecede, la togada deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha 13 de enero de 2021, en el cual se dispuso no tener en cuenta las diligencias de notificación allegadas por no satisfacer íntegramente los requisitos determinados en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia se insta a la parte actora para que rehaga la diligencia de notificación corrigiendo los yerros que en el precitado auto se indicaron.

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>011</u> de hoy <u>15 DE FEBRERO 2022</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p><i>Viviana Catalina Miranda Monroy</i></p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
